dido barnizadas por dentro con porcelana.— Dec. de 11 de mayo de 1852. Bol. núm. 5, páj. 70.

Administracion de especies estancadas en Constitucion.—Se establece una con el título i límites que expresa el decreto de 15 de junio del 1852. Bol. núm. 6, páj. 84.

Aranceles de cementerio.—Autorizacion al Presidente de la República por el término de cuatro años para que pueda fijar los aranceles de los derechos que se han de cobrar en los cementerios públicos.—Lei de 2 de julio de 1852. Bol. núm. 7, páj. 88.

Ajentes Diplomáticos i Cónsules.—Véase "Enviados Diplomáticos i Cónsules".

Auto acordado de la Corte Suprema de justicia.— Se aprueba uno que fija el tiempo en que deben hacerse las visitas de las listas de cárceles, segun sean de provincias inmediatas o distantes. —Dec de 1.º de julio de 1852. Bol. núm. 7, páj. 125.

Aduana de Santa-Rosa de los Andes.—Se aprueban el plano i presupuesto de dicha Aduana, se comisiona al injeniero don Adriano Silva para que dirija la obra i se autoriza al jefe de la misma Aduana para que compre el terreno.—Dec. de 26 de julio de 1852. Bol. núm. 7, páj 132.

Administrador de la Aduana de Copiapó.—Se concede al Administrador de la expresada Aduana el uno por ciento por la recaudacion del octavo de real que corresponde al Cabildo de Copiapó en la contribucion de tres cuartos de real en marco.—Dec. de 31 de agosto de 1852. Bol. núm. 8, páj 151.

Administracion de especies estancadas de Santiago. —Se manda dividir en dos la de Santiago.—